



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 124 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.3337-23 - LPN 06-23 - Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-3337-2023-AME-DDME-SAJI, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 806/23 de fecha 16 de noviembre de 2023 y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 06/23 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto y de acuerdo al supuesto de "Licitación Pública", previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas Consejero Táctico SRL y Limport Servicios SA ;

Que, del análisis de los elementos técnicos y formales realizado por la Dirección de Intendencia y Mantenimiento en NOTA - 2024 - 1 - DINT-SADM #UNLa se concluye que debería desestimarse a la propuesta formulada por CONSEJERO TÁCTICO SRL (CUIT N° 30-71555974-5), por no ajustarse a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto al plan de trabajo y distribución de personal;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, el informe técnico confeccionado por la Dirección de Intendencia y



Mantenimiento, el informe complementario elaborado por la Secretaría de Administración, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 0002/24 de fecha 05 de enero de 2024 y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Licitación Pública N° 06/23, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales”, a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N° 30-71352080-9) por un total anual de pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$349.440.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Veintinueve Millones Ciento Veinte Mil (\$ 29.120.000,00) por el término de 12 – doce – meses con opción a prórroga por igual período (conf. Art. 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que, la reserva presupuestaria que corresponde realizar se practicará cuando se verifique la apertura contable del ejercicio 2024;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2024 – 89 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 06/23, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales", tramitado de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso a)



del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 06/23, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales”, a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N° 30-71352080-9) por un total anual de pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$349.440.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Veintinueve Millones Ciento Veinte Mil (\$29.120.000,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la propuesta formulada por CONSEJERO TÁCTICO SRL (CUIT N° 30-71555974-5), por no ajustarse a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto al plan de trabajo y distribución de personal.

ARTICULO 4º: Disponer que la Licitación Pública N° 06/23, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales”, se extenderá por el término de 12 – doce – meses, a partir del 1º de marzo de 2024, con opción a prórroga por igual período, conforme lo establecido en el Artículo 17º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas